

# Autorizan a Hacienda a efectuar transferencias de partidas en Pliego Salud Pública y A. S.

DECRETO-LEY N° 17589

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO,

CONSIDERANDO:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida N° 1.1.2 "Diferencia de haber básico por cambio de categoría", del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego III — Programas Nacionales de Salud, Programa IV — Alimentación Complementaria, Sub-Programa 1 — Dirección Técnica, Asignación N° 38, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio la Partida N° 1.1.1 "Haberres básicos del

SUB-PLIEGO III — Programas Nacionales de Salud  
PROGRAMA IV — Alimentación Complementaria  
SUB-PROGRAMA 1 — Dirección Técnica  
ASIGNACION N° 38

De la Partida:

1.1.1 — Haberres básicos del personal permanente S/. 2,000.00

A la Partida:

1.1.2 — Diferencia de haber básico por cambio de categoría ... .. S/. 2,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Hacienda.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.

personal permanente", de la misma Unidad de Asignación, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 52° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto.

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguientes transferencia de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de Dos Mil Soles Oro (S/. 2,000.00):

JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de abril de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.